

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA
Interlocutorio N°848

Dos (02) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso:

SUCESIÓN INTESTADA

Causante:

JOSE FRANCISCO LEÓN ACEVEDO

C.C1.415.085

Interesados:

MARIA ELVIA LEÓN RÍOS

C.C25.212.144

Radicado:

17777408900120220043500

Procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la demanda de la referencia, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda y sus anexos, pudo percatarse esta Dependencia Judicial que presenta las siguientes falencias:

1. Como quiera que en el escrito de demanda se menciona que el estado civil del causante era "CASADO", deberá darse cumplimiento al numeral 5 del artículo 489 del CGP, además, se requiere informar si la sociedad conyugal se encuentra disuelta y liquidada.

De conformidad con lo anterior y teniendo en consideración que la demanda y sus anexos aún no cumple los requisitos legalmente establecidos, se habrá de **INADMITIR**, concediéndosele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que proceda a subsanarla en la forma ordenada, so pena de rechazo, conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS**

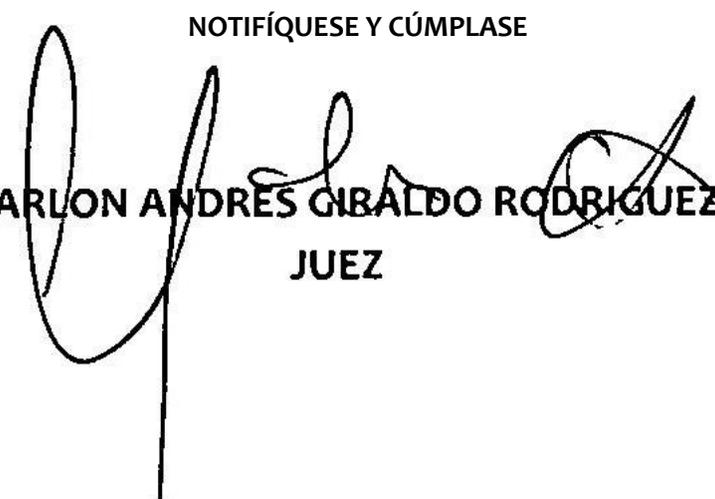
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda para tramitar proceso de SUCESIÓN de la causante MARIA CLARIZA RIVERA ALZATE, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco -5- días para que proceda a subsanar los defectos de que adolece la demanda, so pena de su rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada DORALBA TORRES GALEANO identificada con la cedula de ciudadanía N°24.623.489 y portadora de la TP. N°334.211 del C. S. de la J., para representar a la parte interesada conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIBALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°191 del 05 de Diciembre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab257055d5a18dff5667d9997d1fdbe56c37a9ab07a00b754020da1419bbdc69**

Documento generado en 02/12/2022 10:49:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>